CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

ORIGINAL

Número contrato	14748_03		
Fecha contrato	28 MAR 2023		
TIPO DE CONTRATO	Suministro		
Fundamento jurídico tipo de contrato	Art. 968 C. de Co.		
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA		
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Surata, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99de 1.993).		
NIT	890201573-0		
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia		
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga		
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)		
Representante legal	JUAN CARLOS REYES NOVA Director General		
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	N° 91.493.482 de Bucaramanga		
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 – Línea Gratuita 01-8000-917300 -		
Correo electrónico entidad contratante	Secop2@cdmb.gov.co		
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo No. 1382 de fecha 21 de Octubre de 2019.		
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de posesión N° 094 del 29 de Octubre del 2019		
Contratista	ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE		
NIT Contratista	900.860.154-1		
Representante legal	MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE		
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista o unión temporal o consorcio.	C.C. 1.096.211.185 de Barrancabermeja		
Domicilio contratista	Barrancabermeja		
Dirección contratista	Calle 44 No. 28C-68		
Número teléfono contratista	6126805		
Correo electrónico contratista	Licitaciones@asociacionaire.com		
Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 23000402	$ 841,299,096	Marzo 2 de 2023

ORIGINAL

14748 03

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL CONTRATO
Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la Entidad. Que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales es el representante legal, acorde con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 99 de 1.993. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación. Que por Resolución No. 0473 del treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veinte (2020), se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "*elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, acto de apertura…*", reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación. Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007. Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones y de su Plan de Acción Institucional, de conformidad con el Requerimiento No. 295 la selección para: **CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. (SAF-RF-SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01).** Que, al momento de publicar el presente proceso de selección en la plataforma SECOP II no se encontraba vigente ningún Acuerdo Marco de Precios, por lo tanto de conformidad con la naturaleza y cuantía del suministro, el proceso de selección establecido para la escogencia del contratista es el correspondiente al de selección abreviada, causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015 Que, para el efecto, la Coordinadora de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal No. 23000402 de Marzo 2 de 2023, por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 841,299,096) M/CTE, para ser amparado con recursos de vigencia 2023. El presupuesto oficial estimado para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección, previo análisis económico elaborado por la Subdirección Administrativa y Financiera se determinó en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 841,299,096) M/CTE. El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante. Se señala que el presente proceso fue publicado en la plataforma del SECOP II bajo el consecutivo SA-SI-001-2023 el día 02 de marzo de 2023, el cual después de haber otorgado el término de 5 días hábiles de traslado al proyecto de pliego de condiciones, y haber resuelto las observaciones presentadas, el proceso fue aperturado mediante Resolución No. 0205 del 10 de marzo de 2023.

Que dentro de la oportunidad establecida de conformidad con el cronograma de actividades, el día 16 de marzo de la presente anualidad a las 09:00 am estaba programado el cierre del proceso, sin embargo con ocasión de la indisponibilidad general presentada en la plataforma SECOP II desde las 05:39 am del día 15 de marzo de 2023 que duró hasta las 6:18 am del día 16 de marzo de 2023, la cual se presentó en parte del transcurso de las 4 horas previas al cierre, se debe dar aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, y la nota establecida en el numeral 4.1.1 del anexo complementario, de esta manera la entidad recibió en el transcurso de las 4 horas previas al cierre una (1) manifestación de interés de participar en el proceso por parte de la empresa **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE**, la entidad le manifestó que contaba con un plazo de 16 horas desde que se reestableció el servicio de la plataforma para allegar la propuesta a través del correo electrónico secop2@cdmb.gov.co, conforme el protocolo de indisponibilidad.

Que el proponente **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE** presentó propuesta a través de correo electrónico el día jueves 16 de marzo de 2023 a las 6:17 pm en el cual adjunto los documentos correspondientes a los requisitos habilitantes y el documento oferta económica protegido bajo contraseña, el cual permaneció sin abrir; así la entidad procedió a dar publicación a la oferta de manera externa en el SECOP II, para conocimiento de todos los interesados y continuar con el proceso de selección.

Una vez analizada la oferta, el comité evaluador emitió Acta de Evaluación No. 1, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II el día 21 de marzo de la presente anualidad junto con la solicitud de subsanación, con el objeto de dar traslado a los proponentes e interesados de acuerdo a lo estipulado en la ley y allegar subsanación correspondiente dentro del término legal.

Una vez vencido el plazo para presentar observaciones y subsanación de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018, por un lado, no se presentaron observaciones al informe de evaluación, y por el otro, el proponente presentó subsanación el día 24 de marzo encontrándose dentro del término, por lo tanto, revisados los documentos allegados en subsanación el comité evaluador procedió a emitir un Acta de Evaluación No. 2, la cual fue publicada en el SECOP II el día 27 de marzo de 2022, en el cual recomendó:

"Que el proponente, ***ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE,*** *con NIT. 900.860.154-1, representada legalmente por MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE con C.C. 1.096.211.185 de Barrancabermeja, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, por lo tanto, se encuentra habilitada su propuesta.*

Por esta razón, se recomienda ***HABILITAR*** *al proponente* ***ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE*** *dentro del proceso de selección contractual SA-SI-001-2023 denominado "****CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. (SAF-RF-SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01)".***

Que acorde con el cronograma del proceso, el día 27 de marzo de 2023 a las 3:15 pm, se llevó a cabo de forma presencial y a través de medios virtuales mediante la plataforma electrónica ZOOM, la Audiencia de Subasta, en donde el comité evaluador procedió abrir el sobre económico y realizar la verificación de la oferta económica a fin de determinar el cumplimiento de la propuesta de acuerdo a lo exigido por la Entidad.

Revisado el formulario de la propuesta económica, el comité evaluador manifestó que no excede el presupuesto oficial ni el detalle de los unitarios establecidos por la entidad; para efecto del valor del contrato se hizo ajuste aritmético de un (1) peso, para un valor total del contrato de: OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($841.299.089).

Teniendo en cuenta que tan solo hubo un oferente HABILITADO, se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar*

14748 03 ORIGINAL

a la subasta inversa".

Según lo expuesto, el comité evaluador recomendó ADJUDICAR al proponente **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE**, el proceso de selección contractual SA-SI-001-2023 denominado "**CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. (SAF-RF-SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01)**".

Que la Jefe de la Oficina de Contratación de la CDMB, delegada para expedir el acto administrativo que decide sobre el proceso, acoge la recomendación del comité evaluador, adjudicando el contrato dentro del proceso de selección modalidad selección abreviada por subasta inversa N° SA-SI-001-2023, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. (SAF-RF-SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01)**," al proponente **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE.**

Que mediante Resolución No. 291 del 28 de marzo de 2023, expedida por la Jefe de la Oficina de Contratación, se adjudicó el contrato derivado del proceso de selección abreviada por subasta inversa SA-SI-001-2023, al proponente **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE** acogiendo la recomendación emitida por el comité evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto, se procederá a la firma del presente contrato, que estará regido por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA	**OBJETO**
CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. (SAF-RF-SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01)	
CLAUSULA SEGUNDA	**ALCANCE DEL OBJETO**

El Contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones y alcances para ejecutar el suministro de bienes y servicios, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el requerimiento técnico No. 295 de 2023 emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera, las cuales se establecen a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

1. Pagar oportunamente a los operarios salario, auxilio de transporte, prestaciones sociales, dotación de calzado y vestido de labor, elementos de protección personal y demás emolumentos que correspondan.

2. Afiliar a todo el personal que vincule para la ejecución del contrato al sistema integral de seguridad social y pagar los aportes mensuales correspondientes, así como los parafiscales. La afiliación a la ARL no podrá ser inferior a riesgo 2.

3. El contratista deberá dar estricta aplicación durante la ejecución del contrato a lo dispuesto en la Resolución No. 4272 de 2021, Circular No. 0036 de 2022 expedida por el Ministerio de Trabajo y demás normas que regulen la materia.

4. Prestar el servicio de aseo, cafetería, limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de agua y fumigación con la siguiente frecuencia:

LIMPIEZA, DESINFECIÓN DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD PARA CADASERVICIO. INCLUYE INSUMOS.

1. Realizar en dos ocasiones durante la ejecución del contrato la limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de agua ubicados en el Jardín Botánico Eloy

14748 03 ORIGINAL

Valenzuela y en la sede administrativa de la entidad, garantizando así que el agua que se consume por los usuarios, contratistas y funcionarios esté en óptimas condiciones para el consumo humano.

2. La limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de agua ubicados en el Jardín Botánico Eloy Valenzuela y en la sede administrativa de la entidad incluye insumos y mano de obra. La programación para realizar esta labor debe ser coordinada con la supervisión del contrato.

3. Realizar en dos ocasiones durante la ejecución del contrato la fumigación de las siguientes sedes de trabajo garantizando eliminación de insectos rastreros, voladores, hongos, bacterias, control de roedores y control de hormigas. El servicio se debe prestar en los lugares y sectores que se relacionan a continuación. El servicio incluye los insumos específicos para cada tipo de control y mano de obra. La periodicidad se debe coordinar con la supervisión del contrato:

- **a.** Edificio sede administrativa: edificio y zonas verdes.
- **b.** Almacén: área construída y maderas que se encuentran en custodia.
- **c.** Laboratorio de aguas y suelos: área construida.
- **d.** Jardín Botánico Eloy Valenzuela: área construida y zonas verdes.
- **e.** Vivero Nazareth: área construida y zonas verdes.
- **f.** Vivero La Rosita: área construida y zonas verdes.
- **g.** Centro de Rescate de Animales: área construida.
- **h.** Lugares donde se encuentren ubicados los archivos de la entidad: archivo histórico, documental y contratación.

4. Hacer entrega de certificado en el cual conste el servicio prestado, la fecha en la cual se realizó, el tipo de control realizado y los productos utilizados.

ASEO Y CAFETERÍA

A. DIARIAMENTE:

a. Barrido y trapeado de pisos, guardaescobas, conservación y mantenimiento de servicios sanitarios con detergentes biodegradables, lavamanos, enchapes, divisiones y espejos; limpieza de puertas y ventanas exteriores e interiores, limpieza de persianas.

b. limpieza de canastas de basura, recolección y clasificación de residuos sólidos y limpieza
c. Mantenimiento y conservación de plantas ornamentales ejecutando las actividades descritas.
d. Barrido, limpieza y lavado general de terrazas y patios.
e. Mantener en buen estado de limpieza y conservación todos los implementos de cafetería (grecas, vajillas, termos, etc.) y prestar el servicio de cafetería de manera permanente en las sedes de trabajo de la entidad durante el horario laboral.
f. Separación y acumulación del reciclaje y ubicación en el cuarto correspondiente para su respectiva entrega, diligenciando el formato de calidad que corresponde conforme el sistema integrado de gestión y control de la CDMB.

B. MENSUALMENTE:

a. Limpieza de paredes en general, lavado de pisos en zonas comunes, oficinas y laboratorios

C. BIMENSUAL:

a. Limpieza de sótanos
b. Jornadas de aseo para el mantenimiento de la sede administrativa y demás sedes de la CDMB, diligenciando el formato de calidad respectivo delsistema integrado de gestión y control de la CDMB.

D. ÚNICA

a. Realizar el lavado de la fachada interna del edificio de la sede administrativa con suministro y aplicación de hidrófugo. Esta actividad debe ser concertada con la supervisión del contrato y para ejecutarla deberá utilizar personal capacitado en curso de trabajo seguro en alturas nivel avanzado. El contratista deberá dar aplicación durante la ejecución de lo dispuesto en

14748 03 ORIGINAL

la resolución No. 4272 de 2021, y demás normas que regulen la materia.

5. Vincular un supervisor(a) a quien se le deberá pagar el salario convenido incluido el auxilio de transporte, prestaciones sociales, dotación de calzado y vestido de labor, elementos de protección personal necesarios y demás emolumentos que correspondan. El supervisor(a) debe estar capacitado en curso de trabajo seguro en alturas nivel avanzado.

6. Durante la ejecución del contrato, cumplir con lo establecido en el decreto 1072 del 2015 y la ley 1562 del 2012 relativo a la acreditación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. El contratista debe contar con un profesional en seguridad y salud en el trabajo o en salud ocupacional o profesional con especialización o superior en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con experiencia, y certificación del curso virtual de 50 horas en SG-SST. Para la ejecución del contrato deberá: Presentar a la entidad el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

7. El contratista deberá asignar al contrato un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad y coordinar sus funciones de carácter técnico, operativo y administrativo durante la ejecución del contrato.

8. Mantener el número de operarios(as) que le exija la entidad de acuerdo con la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestal, lo cual puede implicar aumento o disminución en su cantidad.

9. El contratista deberá observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), y fomentar durante la ejecución del contrato estatal la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Nota: Para efectos de salarios y prestaciones sociales se tendrá en cuenta el monto que el Gobierno Nacional fijó para el salario mínimo mensual más el auxilio de transporte. Conforme estipulación interna de la entidad, se debe calcular el factor multiplicador para los costos de personal.

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA

10. El proponente deberá cumplir cada una de las especificaciones técnicas del servicio que se va a contratar y vincular el personal de tiempo completo necesario para prestar los servicios de aseo y cafetería, incluido el suministro de productos de aseo, limpieza y cafetería en las diferentes sedes de trabajo de la CDMB, para preservar la buena presentación, la higiene, el aseo y atender a los funcionarios.

SITIOS DONDE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO	OPERARIOS (AS) REQUERIDOS
1. Sede administrativa	Tres (3) operarios(as) para el aseo y cuatro (4) operarios(as) para la cafetería
2. Almacén	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería
3. Centro de rescate de fauna silvestre:	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería.
4. Finca el Rasgón	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería.
5. Jardín botánico Eloy Valenzuela	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería. Dos (02) jardineros
6. Sede administrativa y demás sedes de la CDMB	Un (1) operario(a) supervisor(a) de tiempo completo para coordinar los servicios en las diferentes sedes y puestos de trabajo de la CDMB.
7. Sede administrativa y demás sedes de la CDMB	Un (1) operario(a) para cumplir actividades de jardinería

8. Reservas Naturales El Rasgón y Pantano	Dos (2) operarios(as) para el aseo y cafetería. Estos operario(a)s estarán a disposición del supervisor del contrato o de la coordinación de recursos físicos de la entidad.
RESÚMEN DE OPERARIOS REQUERIDOS	• Un (1) Supervisor(a) • Trece (13) Operarios(as) para aseo y cafetería • Tres (03) Operario(a) s para ejecutar actividades de jardinería.

NOTA: El contratista deberá disponer de personal diferente al encargado del servicio de aseo y cafetería para limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de agua y fumigación.

INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AROMATICA *25 UNIDAD	CAJA	1
2	AMBIENTADOR PARA PISO 3785 CC	UNIDAD	1
3	BOLSA PLASTICA PARA ASEO 75 X90 10 UNIDADES	PAQUETE	1
4	BOMBILLO AHORRADOR DE ENERGIA DE 20 W LED	UNIDAD	1
5	CEPILLO PLASTICO PARA LAVAR PISO CON MANGO DE MADERA Y BANDA PLASTICA	UNIDAD	1
6	SELLANTE GRADAS POLIMERICO - CERA PROTECTORA	CUÑETE	1
7	CHURRUSCO PARA BAÑO CON MANGO PLASTICO CON BASE PLASTICA	UNIDAD	1
8	JABON LIQUIDO MULTIUSOS DESENGRASANTE 5 GL	UNIDAD	1
9	ESCOBA PLASTICA CON ACOPLE, CERDA EN FIBRA PLASTICA	UNIDAD	1
10	ESPONJILLA ABRASIVA COLOR VERDE, LAVALOZA DOBLE	UNIDAD	1
11	ESPONJILLA LAVALOZA SENCILLA EN NYLON	UNIDAD	1
12	GUANTE DOMESTICO NEGRO CALIBRE 25 TALLA SURTIDAS	PAR	1
13	DETERGENTE EN POLVO, BOLSA POR 1000 GRS CON FRAGANCIA	BOLSA	1
14	JABON LAVALOZA EN CREMA TARRO *500 GR	TARRO	1
15	JABON LIQUIDO SPRAY PARA DISPENSADOR POR 800CC (CON DISPENSADOR)	UNIDAD	1
16	JABON DE TOCADOR ANTIBACTERIAL POR 130 GRS	UNIDAD	1
17	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO PEQUEÑO 500 ml	FRASCO	1
18	JARRA PLASTICA DE 2.5 LITROS	UNIDAD	1
19	LANILLA BLANCA POR METRO	METRO	1
20	LANILLA ROJA POR METRO	METRO	1
21	LIMPIA INODOROS DESINCRUSTANTE, FRASCO PLASTICO POR LITRO	FRASCO	1
22	LIMPIAVIDRIOS EN ATOMIZADOR 500ML	FRASCO	1
23	LIMPIDO BLANQUEADOR SIN FRAGANCIA 3750CC	UNIDAD	1
24	LIMPIONES DECORADOS EN TELA ALGODON DE 56 CMS DE LARGO *38 DE ANCHO	UNIDAD	1

14748 - 03 ORIGINAL

25	PAÑO ABSORBENTE PARA COCINA TAMAÑO 25*20 CMS	ROLLO	1
26	PAPEL HIGIENICO BLANCO TRIPLE HOJA ROLLO DE 41M	UNIDAD	1
27	TERMO IMUSA 1 LITRO	UNIDAD	1
28	PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA ROLLO POR 250 MTS	UNIDAD	1
29	DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA ROLLO POR 250 MTS	UNIDAD	1
30	PILA RECARGABLE DOBLE AA DEDO X 2	PAQUETE	1
31	PILAS ALKALINA AAA PAQUETE X DOS	PAQUETE	1
32	PILA DEDO ALKALINA AA X DOS (PAR)	PAQUETE	1
33	PALITO MEZCLADOR *500 UND (PITILLOS DE MADERA)	PAQUETE	1
34	SERVILLETAS DE PAPEL X 100 UNIDADES	PAQUETE	1
35	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE ECOLOGICA TIPO Z PARA MANO PAQ*150 UND (CON DISPENSADORES)	PAQUETE	1
36	TRAPERO DE MOÑO MECHA DE ALGODON DE MADERA 150 CMS	UNIDAD	1
37	LUSTRAMUEBLES DE 500 ML	UNIDAD	1
38	VASO ECOLOGICO DE CARTON PARA GASEOSA DE 7 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1
39	VASO ECOLOGICO DE CARTON PARA CAFE DE 4 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1
40	AZUCAR REFINADA GRANULADA BOLSA PAPEL DE 5 GR PAQ*200 UN	PAQUETE	1
41	CAFE TOSTADO MOLIDO TIPO FUERTE *500 GRS	LIBRA	1
42	BIOVARSOL PURO * GALON 3750 ML	GALON	1

CLAUSULA TERCERA — PROPUESTA ECONOMICA

I. LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD PARA CADA SERVICIO. INCLUYE INSUMOS.	2	7.231.092,00	1.373.907,00	8.604.999,00	$ 17.209.998,00

II. PRODUCTOS DE ASEO,, LIMPIEZA Y CAFETERÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR IVA ($)	VALOR INCLUIDO IVA
1	AROMATICA *25 UNIDAD	CAJA	1	$ 2.840,00	19,00%	$ 540,00	$ 3.380,00
2	AMBIENTADOR PARA PISO 3785 CC	UNIDAD	1	$ 15.609,00	19,00%	$ 2.966,00	$ 18.575,00
3	BOLSA PLASTICA PARA ASEO 75 X90 10 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 9.595,00	19,00%	$ 1.823,00	$ 11.418,00
4	BOMBILLO AHORRADOR DE ENERGIA DE 20 W LED	UNIDAD	1	$ 16.620,00	19,00%	$ 3.158,00	$ 19.778,00
5	CEPILLO PLASTICO PARA LAVAR PISO CON MANGO DE MADERA Y BANDA PLASTICA	UNIDAD	1	$ 10.840,00	19,00%	$ 2.060,00	$ 12.900,00

94748 03

ORIGINAL

6	SELLANTE GRADAS POLIMERICO - CERA PROTECTORA	CUÑETE	1	$ 270.729,00	19,00%	$ 51.439,00	$ 322.168,00
7	CHURRUSCO PARA BAÑO CON MANGO PLASTICO CON BASE PLASTICA	UNIDAD	1	$ 7.840,00	19,00%	$ 1.490,00	$ 9.330,00
8	JABON LIQUIDO MULTIUSOS DESENGRASANTE 5 GL	UNIDAD	1	$ 88.189,00	19,00%	$ 16.756,00	$ 104.945,00
9	ESCOBA PLASTICA CON ACOPLE, CERDA EN FIBRA PLASTICA	UNIDAD	1	$ 10.290,00	19,00%	$ 1.955,00	$ 12.245,00
10	ESPONJILLA ABRASIVA COLOR VERDE, LAVALOZA DOBLE	UNIDAD	1	$ 2.953,00	19,00%	$ 561,00	$ 3.514,00
11	ESPONJILLA LAVALOZA SENCILLA EN NYLON	UNIDAD	1	$ 1.070,00	19,00%	$ 203,00	$ 1.273,00
12	GUANTE DOMESTICO NEGRO CALIBRE 25 TALLA SURTIDAS	PAR	1	$ 7.460,00	19,00%	$ 1.417,00	$ 8.877,00
13	DETERGENTE EN POLVO, BOLSA POR 1000 GRS CON FRAGANCIA	BOLSA	1	$ 10.799,00	19,00%	$ 2.052,00	$ 12.851,00
14	JABON LAVALOZA EN CREMA TARRO *500 GR	TARRO	1	$ 8.290,00	19,00%	$ 1.575,00	$ 9.865,00
15	JABON LIQUIDO SPRAY PARA DISPENSADOR POR 800CC (CON DISPENSADOR)	UNIDAD	1	$ 81.220,00	19,00%	$ 15.432,00	$ 96.652,00
16	JABON DE TOCADOR ANTIBACTERIAL POR 130 GRS	UNIDAD	1	$ 3.100,00	19,00%	$ 589,00	$ 3.689,00
17	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO PEQUEÑO 500 ml	FRASCO	1	$ 10.780,00	19,00%	$ 2.048,00	$ 12.828,00
18	JARRA PLASTICA DE 2.5 LITROS	UNIDAD	1	$ 32.642,00	19,00%	$ 6.202,00	$ 38.844,00
19	LANILLA BLANCA POR METRO	METRO	1	$ 10.786,00	19,00%	$ 2.049,00	$ 12.835,00
20	LANILLA ROJA POR METRO	METRO	1	$ 11.335,00	19,00%	$ 2.154,00	$ 13.489,00
21	LIMPIA INODOROS DESINCRUSTANTE, FRASCO PLASTICO POR LITRO	FRASCO	1	$ 11.235,00	19,00%	$ 2.135,00	$ 13.370,00
22	LIMPIAVIDRIOS EN ATOMIZADOR 500ML	FRASCO	1	$ 9.730,00	19,00%	$ 1.849,00	$ 11.579,00
23	LIMPIDO BLANQUEADOR SIN FRAGANCIA 3750CC	UNIDAD	1	$ 15.582,00	19,00%	$ 2.961,00	$ 18.543,00
24	LIMPIONES DECORADOS EN TELA ALGODON DE 56 CMS DE LARGO *38 DE ANCHO	UNIDAD	1	$ 6.470,00	19,00%	$ 1.229,00	$ 7.699,00
25	PAÑO ABSORBENTE PARA COCINA TAMAÑO 25*20 CMS	ROLLO	1	$ 9.230,00	19,00%	$ 1.754,00	$ 10.984,00
26	PAPEL HIGIENICO BLANCO TRIPLE HOJA ROLLO DE 41M	UNIDAD	1	$ 3.788,00	19,00%	$ 720,00	$ 4.508,00
27	TERMO IMUSA 1 LITRO	UNIDAD	1	$ 51.317,00	19,00%	$ 9.750,00	$ 61.067,00
28	PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA ROLLO POR 250 MTS	UNIDAD	1	$ 9.129,00	19,00%	$ 1.735,00	$ 10.864,00

194748 03

ORIGINAL

29	DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA ROLLO POR 250 MTS	UNIDAD	1	$ 39.230,00	19,00%	$ 7.454,00	$ 46.684,00
30	PILA RECARGABLE DOBLE AA DEDO X 2	PAQUETE	1	$ 21.033,00	19,00%	$ 3.996,00	$ 25.029,00
31	PILAS ALKALINA AAA PAQUETE X DOS	PAQUETE	1	$ 7.812,00	19,00%	$ 1.484,00	$ 9.296,00
32	PILA DEDO ALKALINA AA X DOS (PAR)	PAQUETE	1	$ 8.962,00	19,00%	$ 1.703,00	$ 10.665,00
33	PALITO MEZCLADOR *500 UND (PITILLOS DE MADERA)	PAQUETE	1	$ 8.519,00	19,00%	$ 1.619,00	$ 10.138,00
34	SERVILLETAS DE PAPEL X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 4.211,00	19,00%	$ 800,00	$ 5.011,00
35	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE ECOLOGICA TIPO Z PARA MANO PAQ*150 UND (CON DISPENSADORES)	PAQUETE	1	$ 16.518,00	19,00%	$ 3.138,00	$ 19.656,00
36	TRAPERO DE MOÑO MECHA DE ALGODON DE MADERA 150 CMS	UNIDAD	1	$ 14.760,00	19,00%	$ 2.804,00	$ 17.564,00
37	LUSTRAMUEBLES DE 500 ML	UNIDAD	1	$ 17.260,00	19,00%	$ 3.279,00	$ 20.539,00
38	VASO ECOLOGICO DE CARTON PARA GASEOSA DE 7 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 7.010,00	19,00%	$ 1.332,00	$ 8.342,00
39	VASO ECOLOGICO DE CARTON PARA CAFE DE 4 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 6.229,00	19,00%	$ 1.184,00	$ 7.413,00
40	AZUCAR REFINADA GRANULADA BOLSA PAPEL DE 5 GR PAQ*200 UN	PAQUETE	1	$ 8.860,00	19,00%	$ 1.683,00	$ 10.543,00
41	CAFE TOSTADO MOLIDO TIPO FUERTE *500 GRS	LIBRA	1	$ 20.785,00	19,00%	$ 3.949,00	$ 24.734,00
42	BIOVARSOL PURO * GALON 3750 ML	GALON	1	$ 43.075,00	19,00%	$ 8.184,00	$ 51.259,00

III. LAVADO DE FACHADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	LAVADO DE FACHADA INTERNA CON SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE HIDROFUGO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA, CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD. INCLUYE INSUMOS	1	27.886.490,00	5.298.433,00	33.184.923,00	$ 33.184.923,00

ORIGINAL

14748-03

IV.COSTOS DE PERSONAL							
CANT.	CARGO / OFICIO	SALARIO	DEDICACION	PARTICIPACION	FACTOR MULTIPLICADOR	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
		Mensual -2	H/MES -3	MES -4	C. L. (5a)	C. P.S (5b)	(1)*(2)*(3)*(4)*(5) = (6)
	PERSONAL						
1	SUPERVISORA (INCLUYE AUXILIO DE TRANSPORTE $140.606)	1.664.542,00	1,00	9,00	2,40		35.954.107,00
1	PROFESIONAL SGSST	2.298.262,00	0,50	9,00		1,40	14.479.051,00
16	OPERARIOS (INCLUYE AUXILIO DE TRANSPORTE $140.606)	1.300.606,00	1,00	9,00	2,40		449.489.434,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE I (6) = (A)						$ 499.922.592,00
	AIU (20 %)						$ 99.984.518,00
	SUBTOTAL COSTOS INCLUIDO AIU						$ 599.907.110,00
	IVA 19% SOBRE AIU						$ 18.997.058,00
	VALOR TOTAL IV. COSTOS PERSONAL)						$ 618.904.168,00

CLAUSULA CUARTA	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
Obligaciones de la CDMB	• Aprobar las garantías • Verificar el cumplimiento del objeto a través de un supervisor • Pagar el precio en la forma pactada	
Obligaciones del contratista	Generales	• Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. • Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. • Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. • Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario • Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social, • Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. • Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

14748 03

ORIGINAL

		• Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion.
	Especiales	1. Pagar oportunamente a los operarios salario, auxilio de transporte, prestaciones sociales, dotación de calzado y vestido de labor, elementos de protección personal y demás emolumentos que correspondan. 2. Afiliar a todo el personal que vincule para la ejecución del contrato al sistema integral de seguridad social y pagar los aportes mensuales correspondientes, así como los parafiscales. La afiliación a la ARL no podrá ser inferior a riesgo 2. 3. El contratista deberá dar estricta aplicación durante la ejecución del contrato a lo dispuesto en la Resolución No. 4272 de 2021, Circular No. 0036 de 2022 expedida por el Ministerio de Trabajo y demás normas que regulen la materia. 4. Prestar el servicio de aseo, cafetería, limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de agua y fumigación con la siguiente frecuencia: **LIMPIEZA, DESINFECIÓN DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD PARA CADASERVICIO. INCLUYE INSUMOS.** **1.** Realizar en dos ocasiones durante la ejecución del contrato la limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de agua ubicados en el Jardín Botánico Eloy Valenzuela y en la sede administrativa de la entidad, garantizando así que el agua que se consume por los usuarios, contratistas y funcionarios esté en óptimas condiciones para el consumo humano. **2.** La limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de agua ubicados en el Jardín Botánico Eloy Valenzuela y en la sede administrativa de la entidad incluye insumos y mano de obra. La programación para realizar esta labor debe ser coordinada con la supervisión del contrato. **3.** Realizar en dos ocasiones durante la ejecución del contrato la fumigación de las siguientes sedes de trabajo garantizando eliminación de insectos rastreros, voladores, hongos, bacterias, control de roedores y control de hormigas. El servicio se debe prestar en los lugares y sectores que se relacionan a continuación. El servicio incluye los insumos específicos para cada tipo de control y mano de obra. La periodicidad se debe coordinar con la supervisión del contrato: **a.** Edificio sede administrativa: edificio y zonas verdes. **b.** Almacén: área construída y maderas que se encuentran en custodia. **c.** Laboratorio de aguas y suelos: área construida. **d.** Jardín Botánico Eloy Valenzuela: área construida y zonas verdes. **e.** Vivero Nazareth: área construida y zonas verdes. **f.** Vivero La Rosita: área construida y zonas verdes. **g.** Centro de Rescate de Animales: área construida. **h.** Lugares donde se encuentren ubicados los archivos de la entidad: archivo histórico, documental y contratación.

		4. Hacer entrega de certificado en el cual conste el servicio prestado, la fecha en la cual se realizó, el tipo de control realizado y los productos utilizados. **ASEO Y CAFETERÍA** **A. DIARIAMENTE:** **a.** Barrido y trapeado de pisos, guardaescobas, conservación y mantenimiento de servicios sanitarios con detergentes biodegradables, lavamanos, enchapes, divisiones y espejos; limpieza de puertas y ventanas exteriores e interiores, limpieza de persianas. **b.** limpieza de canastas de basura, recolección y clasificación de residuos sólidos y limpieza **c.** Mantenimiento y conservación de plantas ornamentales ejecutando las actividades descritas. **d.** Barrido, limpieza y lavado general de terrazas y patios. **e.** Mantener en buen estado de limpieza y conservación todos los implementos de cafetería (grecas, vajillas, termos, etc.) y prestar el servicio de cafetería de manera permanente en las sedes de trabajo de la entidad durante el horario laboral. **f.** Separación y acumulación del reciclaje y ubicación en el cuarto correspondiente para su respectiva entrega, diligenciando el formato de calidad que corresponde conforme el sistema integrado de gestión y control de la CDMB. **B. MENSUALMENTE:** **a.** Limpieza de paredes en general, lavado de pisos en zonas comunes, oficinas y laboratorios. **C. BIMENSUAL:** **a.** Limpieza de sótanos **b.** Jornadas de aseo para el mantenimiento de la sede administrativa y demás sedes de la CDMB, diligenciando el formato de calidad respectivo del sistema integrado de gestión y control de la CDMB. **D. ÚNICA** **a.** Realizar el lavado de la fachada interna del edificio de la sede administrativa con suministro y aplicación de hidrófugo. Esta actividad debe ser concertada con la supervisión del contrato y para ejecutarla deberá utilizar personal capacitado en curso de trabajo seguro en alturas nivel avanzado. El contratista deberá dar aplicación durante la ejecución de lo dispuesto en la resolución No. 4272 de 2021, y demás normas que regulen la materia. **5.** Vincular un supervisor(a) a quien se le deberá pagar el salario convenido incluido el auxilio de transporte, prestaciones sociales, dotación de calzado y vestido de labor, elementos de protección personal necesarios y demás emolumentos que correspondan. El supervisor(a) debe estar capacitado en curso de trabajo seguro en alturas nivel avanzado. **6.** Durante la ejecución del contrato, cumplir con lo establecido en el decreto 1072 del 2015 y la ley 1562 del 2012 relativo a

14748 03

ORIGINAL

		la acreditación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. El contratista debe contar con un profesional en seguridad y salud en el trabajo o en salud ocupacional o profesional con especialización o superior en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con experiencia, y certificación del curso virtual de 50 horas en SG-SST. Para la ejecución del contrato deberá: Presentar a la entidad el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). **7.** El contratista deberá asignar al contrato un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad y coordinar sus funciones de carácter técnico, operativo y administrativo durante la ejecución del contrato. **8.** Mantener el número de operarios(as) que le exija la entidad de acuerdo con la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestal, lo cual puede implicar aumento o disminución en su cantidad. **9.** El contratista deberá observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), y fomentar durante la ejecución del contrato estatal la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. **Nota:** Para efectos de salarios y prestaciones sociales se tendrá en cuenta el monto que el Gobierno Nacional fijó para el salario mínimo mensual más el auxilio de transporte. Conforme estipulación interna de la entidad, se debe calcular el factor multiplicador para los costos de personal.

CLAUSULA QUINTA	**PLAZO**

El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección es de NUEVE (9) MESES contados a partir del acta de inicio del contrato.

El contrato se planifica para ser ejecutado en la vigencia 2023, por tanto, si el proceso demora más de lo estimado o la suscripción del contrato o su legalización o elaboración del acta de inicio debe tenerse en cuenta no debe exceder la vigencia y su terminación es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

CLAUSULA SEXTA	**VALOR**

De conformidad con la propuesta económica, y lo dispuesto en el acto administrativo de adjudicación el valor del contrato es de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($841.299.089)** M/CTE, discriminados así:

I.	LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN	$ 17.209.998,00
II.	PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA	$ 172.000.000,00
III.	LAVADO DE FACHADA	$ 33.184.923,00
IV.	COSTOS DE PERSONAL	$ 618.904.168,00
	VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	$ 841.299.089,00

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

CLAUSULA SEPTIMA	**FORMA DE PAGO**

Se realizará en forma periódica: por mensualidades completas y/o fracciones de mes (cuando haya lugar); siempre con corte al último día del mes previa presentación, publicación y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato y la presentación del soporte de pago de la seguridad social integral correspondiente al periodo de cobro y las evidencias de lo ejecutado.

CLAUSULA OCTAVA	**ANTICIPO**

No aplica

CLAUSULA NOVENA	**LUGAR DE EJECUCION**

La ejecución del contrato será en el Área de Jurisdicción de la CDMB.

14748 03 ORIGINAL

CLAUSULA DECIMA	SUPERVISIÓN

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato, por intermedio del Subdirector Administrativo y Financiero, quien haga sus veces o el funcionario que él designe.
La entidad podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio.
2. Verificar previamente a la suscripción del acta de anticipo el plan de inversión y la apertura de una cuenta especial para el efecto. Efectuar seguimiento a la ejecución del anticipo y no aprobar actas de pago sin previa verificación de la ejecución del anticipo y su amortización. Velar porque los rendimientos sean reintegrados en su totalidad a la entidad;
3. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
4. Suscribir con el subdirector las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su publicación en el SECOP en el día hábil siguiente a su expedición y para su posterior archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen;
5. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
6. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
7. Exigir el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista e informar oportunamente la aplicación de medidas sancionatorias por presunto incumplimiento del contratista.
8. Verificar que el contratista cumpla con las normas laborales y de seguridad social integral respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
9. Verificar que el contratista cumpla con el **MANUAL AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** adoptado por la entidad.
10. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA	CADUCIDAD

La CORPORACIÓN podrá declarar caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en el acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Director General de la CORPORACIÓN, con el cual se dará por terminado el contrato o y se ordenará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la cláusula Penal Pecuniaria. Estos valores los podrá deducir la CORPORACIÓN, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la CORPORACIÓN

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA	PENA PECUNIARIA

En el caso del incumplimiento del CONTRATISTA, este pagara a la CORPORACIÓN a título de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará a la indemnización por los perjuicios que reciba la CORPORACIÓN por incumplimiento, la cual se hará efectiva garantizando el debido proceso.

CLAUSULA DECIMO TERCERA	MULTAS

La CORPORACIÓN, impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en la ley, multas diarias equivalentes al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo en parte el contrato sin previa autorización escrita del contratante.

CLAUSULA DECIMA QUINTA	INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Al presente contrato le son aplicables las cláusulas de modificación, interpretación y terminación unilateral, previstas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993

CLAUSULA DECIMA SEXTA	INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los

ORIGINAL

1474-03

Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA	LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará una vez se reciban a satisfacción los bienes y/o servicios por parte del Supervisor, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACIÓN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA	SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdos **b)** Transacción **c)** Conciliación **d)** Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLAUSULA DECIMA NOVENA	INDEMINIDAD

El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN por todos los reclamos, provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

CLAUSULA VIGESIMA	GARANTIAS

CLASES DE GARANTÍAS
(Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Dec 1082 de 2015)

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria

De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de** Cumplimiento del contrato. cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se establece en un diez por ciento (10%) atendiendo el valor del contrato, forma de pago y plazo de ejecución.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses más.	Cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado{ **Artículo 2.2.1.2.3.1.15. *Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.*** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de Interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 Teniendo en cuenta el plazo y que la forma de pago es al terminar el servicio se estipula en diez por ciento (10%)
CALIDAD DE LOS BIENES	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	Cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados: **Artículo 2.2.1.2.3.1.16. *Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.*** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. Teniendo en cuenta que se cancelan los bienes una vez recibidos de conformidad por el supervisor se estipula en el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% valor total del contrato	Termino de duración del contrato y tres años mas	Cubrirá la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Debiendo demostrar el contratista para justificar el pago parcial haber cumplido con las obligaciones salariales, el riesgo se reduce al último mes y prestaciones sociales, por lo cual se establece en un 20% del valor del contrato

9474 03

ORIGINAL

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA	DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Requerimiento No. 295; b) Los estudios y documentos previos; c) Estudio del sector; d) CDP No. 23000402; e) Pliego de Condiciones Definitivo; f) Propuesta; g) Resolución de Adjudicación. h) Oferta Económica.	
CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA	**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía. Parágrafo. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (Art. 23 Ley 1150 de 2007).	
JUAN CARLOS REYES NOVA **Director General** **CDMB**	**MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE** **RL. ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE** **Contratista**

Proyectó	Katherine Arenas	CPS Oficina de Contratación	
Revisó	Chanel Rocío López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	